



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 18 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 08 de agosto del 2019.
Nota de coordinación N° 0682-2019-MDBSH/GPS, de fecha 12 de setiembre del 2019.
Informe N° 335-2019-MDBSH/GM, de fecha 18 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, remitida por el Presidente Electo Sr. Segundo A. Sánchez Tarillo, de la **ASOCIACION DE VIVIENDA BRISAS DE LA MOLINA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita la renovación de reconocimiento de la junta directiva de la Asociación de Vivienda, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva, reconocimiento efectuado con Resolución de alcaldía N° 246-2018-MDBSH, de fecha 09 de julio del 2018;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente la renovación de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BRISAS DE LA MOLINA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante nota de coordinación N° 0682-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 12 de setiembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite informe favorable para la renovación de reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BRISAS DE LA MOLINA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 335-2018-MDBSH/GM, de fecha 18 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BRISAS DE LA MOLINA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 08 de agosto del 2019 al 07 de agosto del 2020, a los integrantes de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA BRISAS DE LA MOLINA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SEGUNDO ANTENOR SANCHEZ TARRILLO	00833124
02	VICE-PRESIDENTE	RITA GOICOCHEA SANGAMA	42951580
03	SECRETARIO	LUCIANO DE LA CRUZ GARCIA	01162752
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	CONSUELO GARCIA DE GARDENAS	01119662
05	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	MARICELA TORREJON PINEDO	41354949
06	SECRETARIO DE DEPORTES	WLDE TORRES JIMENEZ	40133770
07	FISCAL	MADELEINE RUIZ USHINAHUA DE PEREZ	01099555
08	VOCAL 01	SIXTO RODRIGUEZ MORON	00835046
09	VOCAL 02	MIGUEL AMASIFUEN LUNA	01146251

SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE